



San Andrés, Isla, Septiembre Dos (02) del año Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	Demanda de Deslinde y Amojonamiento.
Radicado	88-001-31-03-001-2020-00035-00.
Demandante	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras Regional San Andrés. Nit. 899999239-2.
Demandado	Sociedad Island Fresh SAS. Nit. 9008773841.
Auto Interlocutorio No.	141

Se procederá a **rechazar** la presente demanda, en virtud de que la parte demandante no procedió a subsanarla conforme los imperativos términos ordenados mediante **providencia** de fecha **Julio 31 de 2020**. En efecto, revisado los documentos allegados, se observa que con el escrito de subsanación, no aproximó:

- El documento referido en el **numeral 2º de las consideraciones** [*avalúo catastral del inmueble en poder del demandante – Art. 26 del C. G. del P.*];
- El documento referido en el **numeral 5º** [*el dictamen pericial que refiere el numeral tercero del artículo 401 ibídem*].
- No cumplió con lo ordenado en el **numeral 3º**, esto es, **no determinó los linderos actuales del predio de la parte demandada, como tampoco la línea divisoria de los dos predios en disputa** que habrán de ser materia de la demarcación.
- No suministró, **la dirección electrónica o sitio que corresponde al utilizado por la parte demandada** donde se le pueda **efectuar la notificación personal de la demanda** y demás diligencias, de acuerdo con lo establecido **Artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020**, como tampoco manifestó que la **desconoce**.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Rechazar la presente demanda.

2.- Se ordena devolver la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 24 del

09 de septiembre del 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kellys J. Rodríguez Sarmiento', written over a horizontal line.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.